

QUILMES, 29 de Junio de 2005

VISTO el Expediente N° 827-0119/05 y la Resolución (CS) N° 059/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprobó el orden de mérito para los aspirantes al Programa de Becas para Estudiantes de Grado de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el crédito presupuestario de la Universidad destinado a becas académicas para estudiantes se incrementó en un 70 por ciento, como parte del esfuerzo que la comunidad universitaria realiza para estímulo a la formación de los alumnos.

Que es necesario establecer el número de becas a otorgar y el monto de las mismas conforme las partidas establecidas en el Presupuesto 2005.

Que la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Superior, teniendo en cuenta el Presupuesto para el año 2005, ha dictaminado en consecuencia.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Aprobar el otorgamiento de 101 (ciento una) Becas para Estudiantes de Grado de la Universidad, por un monto mensual de pesos cien (\$ 100), a partir del 1º de marzo de 2005 y hasta el 31 de julio de 2005.

ARTICULO 2º: Establecer que los beneficiarios acreedores de las Becas aprobadas por el artículo precedente, se determinarán en función del orden de mérito aprobado por Resolución (CS) N° 059/05.

ARTICULO 3º: Establecer que los beneficiarios acreedores de las Becas aprobadas por los artículos anteriores, así como los beneficiarios de las

prórrogas para becarios de grado y para los alumnos con becas incorporados a becas de grado (becas para estudiantes sobresalientes de nivel secundario) percibirán ciento cincuenta pesos (\$ 150) mensuales a partir de Agosto de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse a la Partida que corresponda al presupuesto 2005, aprobado por Resolución (CS) N° 150/05, Programa 1, Subprograma 2, Actividad 26.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

**RESOLUCION (CS) N°: 151/05**

Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Daniel E. Gomez